

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

11116 *Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 30 de marzo de 2023, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal como personal laboral fijo en los grupos profesionales G3, G4, M1, E2 y E1, sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022.*

Advertido error en la Resolución de 30 de marzo de 2023 de esta Subsecretaría (BOE núm. 83, de 7 de abril), por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y se corrigen errores en la Resolución de 27 de febrero de 2023, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal como personal laboral fijo en los grupos profesionales G3, G4, M1, E2 y E1, sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero.

Aprobar las correcciones de errores producidas en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso, publicadas por Resolución de 30 de marzo de 2023 (BOE núm. 83, de 7 de abril).

Las correcciones de las listas de aspirantes admitidos se encontrarán expuestas las páginas web: www.educacionyfp.gob.es, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

Segundo.

Publicar como anexo a la presente resolución la corrección de la relación de aspirantes excluidos, eliminando de la misma al aspirante que figura en el citado anexo.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 5 de mayo de 2023.–El Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Liborio López García.

ANEXO

Relación de corrección de errores por la que se elimina al siguiente aspirante de la relación de excluidos

Grupo profesional: G4.

Especialidad: Administración.

DNI: ***0450**. Apellidos y nombre: Sacristán Romero, Francisco.